



SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO
CONTRATO DE COMPRA –VENTA
No. 083 DE 2015

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN:

Quimbaya Quindío, 09 de Septiembre de 2015.

IDENTIFICACIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS PARTES:

Contratante: ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE QUIMBAYA QUINDÍO, NIT 890.001.006-8, representado legalmente por la doctora **DIANA MARCELA CARDONA BARRERA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.026.265 de Quimbaya.

Contratista: **SPEEDTRONICS COLOMBIA S.A.S** Nit 900730943-7 Representante Legal: JOHN DEYBI CARDONA RODRIGUEZ Cedula De Ciudadanía N° 75.099.364 de Manizales, Caldas. Dirección carrera 15 N° 23-32 PEREIRA, RISARALDA TEL: 57-6-3330050.

OBJETO:

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ENTREGAR A LA ESE LOS EQUIPOS MEDICOS Y EQUIPO MOBILIARIO DE USO MÉDICO PARA MEJORAR LA ATENCION EN SALUD DE LOS USUARIOS Y EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO Y A LOS ESTANDARES DE HABILITACION (RESOLUCION 2003 DE 2014) DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE DEL OBJETO.

ALCANCE DEL OBJETO: Los siguientes son las especificaciones técnicas de los Equipos médicos y equipos mobiliarios de uso médico, los cuales deben tener Garantía posventa mínima de un año, incluir el mantenimiento durante el periodo de garantía, Capacitación en manejo e instalación con el personal, Certificado de calibración (Metrología), y el transporte hasta las instalaciones de la ESE:



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO
CONTRATO DE COMPRA –VENTA
No. 083 DE 2015**

EQUIPO MÉDICO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
AUTOCLAVE ESTERILIZADOR DE 20 a 24LTS	1	Automático Operación DIGITAL Manómetro de presión Pantalla de Visualización ciclo y tiempo Capacidad de la cámara de esterilización de 20 a 24 litros Cámara de esterilización construida en acero inoxidable Tanque de reserva para el agua en acero inoxidable. Energía requerida 110 voltios - 1300 Watios – 60 HZ Ciclo de secado Opción programable de ciclos y tiempos Dispositivos de seguridad: Presostato, válvulas sobrepresión y termostato Certificado de Validación de instalación y operación.
BOMBA DE INFUSION	2	Un Canal 5 Modos de infusión: Velocidad, peso, tiempo, goteo, multirango. Mecanismo de infusión: Infusión mecánica por pistón. Velocidad de flujo: 0.1 a 1200 ml/hr con incremento 0.1 ml/hr. Exactitud: $\pm 5\%$ Alimentación: 110-240 VAC, Carga automática al conectar fuente AC. Duración de Batería: Mínima de 4 horas. Alarma: Finalización de programa, Batería baja, Batería descargada, detección Aire en la línea.
CAMILLA GINECOLOGICA	2	Mesa para Exámen de tubería con opción de toma ginecológica. Estribos para miembros inferiores removibles
CAMILLA DE RECUPERACION Y TRANSPORTE CON SISTEMA DE ELEVACION	1	Camilla de transporte hospitalario Espaldar neumático ajustable en diferentes posiciones. Con Barandas laterales removibles Sistema de Elevación y Bloqueo central Que incluya colchoneta y atril



SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO
CONTRATO DE COMPRA –VENTA
No. 083 DE 2015

CAMILLA DE RECUPERACION Y TRANSPORTE	1	Camilla de transporte hospitalario Espaldar ajustable en diferentes posiciones mecánicamente. Con Barandas laterales abatibles
DOPPLER FETAL	1	Pantalla: LCD Rango: 50 ~ 210bpm. Resolución: 1 bpm. Potencia de salida de audio: 0.5W. Apagado automático después de estar sin señal. Autodetección de transductor Batería recargable Con Auriculares
ELECTROCARDIOGRAFO	1	Canales: 3 Circuito con protección a desfibrilación 12 derivadas estandar Modo de adquisicion: 12 derivada simultaneas Filtros: Filtro electromiográfico 25Hz/35Hz/45Hz/OFF Filtro Detección de Fase 0.05/0.15/0.25/0.5Hz 0.32/0.67Hz FiltroPasabaja 150Hz/100Hz/75Hz Filtro Corriente alterna 50Hz/60Hz (-20dB). Pantalla a color
EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED CON DOBLE BRAZO Y CABEZAS PARA OTOSCOPIO Y OFTALMOSCOPIO.	3	MARCA WELCHALLYN modelo de pared transformador de pared de 3.5 v. Con dos cordones en espiral, mangos y cable eléctrico a 110 v. 60 Hz. Oftalmoscopio con sistema óptico normal de 3.5 v otoscopio de fibra óptica de 3.5 v. Bajo consumo de energía
INFANTOMETROS	10	Rango de medición de 50-100 cmts Graduado en doble escala (Pulgadas y centímetros)
LAMPARA DE INFRAROJO	1	Alimentación 110V - 60 HZ -250 W Con pedestal Cuello graduable
LAMPARA CUELLO DE CISNE	3	Lámpara cuello de cisne estándar En hierro pesado para mayor estabilidad. Cuello graduable en altura Corriente eléctrica 110 voltios



SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO
CONTRATO DE COMPRA –VENTA
No. 083 DE 2015

LAMPARA DE FOTOCURADO ALAMBRICA	1	Luz halógena para polimerización de resinas Voltaje de entrada: 110 -240 V Frecuencia de entrada: 50-60 Hz Bombillo 75 W Potencia de curado: 500-800 MW-CM2 Tiempos seleccionables
LARINGOSCOPIO	2	DE 3 VALVAS de acero inoxidable. Estándar de Luz halógena Compatibles con baterías Valvas curvas Macintosh tamaños 1, 2, 3
MANOMETROS REGULADOR DE OXIGENO CONEXIÓN TIPO ROSCA	10	DE CONEXIÓN TIPO ROSCA Manómetro de alta Presión Flujómetro de 0-15lts x min
MANOMETROS REGULADOR DE OXIGENO CONEXIÓN TIPO YUGO	4	DE CONEXIÓN TIPO YUGO Manómetro de alta Presión Flujómetro de 0-15lts x min
MODULO ODONTOLOGICO	1	Suministro de agua para pieza de mano Conexión tipo borden para Micromotor Bandeja en acero inoxidable para instrumental Manómetro Indicador de Presión Pedal



SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO
CONTRATO DE COMPRA –VENTA
No. 083 DE 2015

MONITOR DE SIGNOS VITALES.	2	<p>MONITOR MULTIPARAMETROS. Pantalla Color de Alta resolución mínimo 8 pulgadas Para Paciente Adulto pediátrico y neonatal. Con Indicación de Alarmas visuales y audibles. Parámetros: ECG, NIBP, SPO2, RESP, TEMP. Tendencias graficas Batería Recargable para varias horas de trabajo continuo.</p> <p>Saturación de Oxígeno SpO2: Rango:0-100% Precisión: 70-100% +/-2% para pacientes pediátricos y adultos. Precisión: 70-100% +/-3% para pacientes neonatales. PR Medición: 30-300 bpm</p> <p>Presión arterial NIBP: Medición Presión sistólica 40-270 mmHg y diastólica 10-215, MEDIA 10-235</p> <p>Electrocardiografía: Ganancia: 0.125x0.25x0.5x1x2x4. Derivadas: I,II;III, Frecuencia Cardiaca: 15-300 BPM adulto 15-350 neonato</p> <p>Respiración: Rango: 0-120 RPM adultos 0-150 neonatales Resolución. 1 rpm Rango de medición: -2mV Rango de alarma:-2mV Del segmento ST Arritmia análisis y categorización: Sí Alarma: niveles de alarma sonora y visual, eventos recuperables. Análisis de ECG de 12 derivaciones:</p>
MONITOR FETAL	1	<p>Pantalla LCD TFT de color de alta resolución 3 Parámetros básicos: FHR, TOCO, AFM Impresora térmica de larga duración Transductor de alta sensibilidad para la detección de la FHR automático Monitorización gemelar Visualización de Formas de Onda, numérica y Mixta.</p>



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO
CONTRATO DE COMPRA –VENTA
No. 083 DE 2015**

NEBULIZADOR PARA USO HOSPITALARIO	4	Para Alta Carga de Trabajo (De uso Hospitalario) Desplazamiento: 24 lpm a 0 kg/ cm ² Velocidad promedio de nebulización: 0.25 cc/min Clasificación de funcionamiento: Continua con una mascarilla regulador: ajustable filtro de entrada reemplazable
OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	2	Pantalla LCD digital que visualice SPO ₂ , FC y Barra de Pulso. Adulto, pediátrico y neonatal Función de alarma de Audio y visible Indicación de voltaje de baja batería Apagar automáticamente cuando no hay señal
BALANZA CON TALLIMETRO	1	Rango de medición de cmts Graduado en doble escala (Pulgadas y centímetros)
PESA BEBE CON TALLIMETRO	3	Con bandeja Capacidad:23 kg / 50 libras con cinta métrica - infantómetro funciones: conversión de lb/kg
TENS PORTATIL (terapia física)	3	Con batería de 9 V 2 Canales Tres Modos de Corriente: Corriente o Standart, Modulada y Burts
TENSIOMETRO DE PARED	6	Marca: WELCH ALLYN Análogo De Pared Con brazalete adulto y pediátrico y pera insufladora Estructura resistente a impactos Rango de medición : 0-300 mmhg
ULTRA SONIDO PARA TRABAJO PESADO (terapia física)	1	Frecuencias de 1 y 3 MHz Operación terapéutica continua y pulsada (10%, 20%, 50% y 100%) Modos de trabajo variables de 16 Hz, 48 Hz o 100 Hz Función de calentamiento del aplicador y control del contacto del cabezal con retroalimentación visual y auditiva



SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO
CONTRATO DE COMPRA –VENTA
No. 083 DE 2015

MESA DE MAYO	1	En acero inoxidable Graduable en altura Con ruedas para fácil movimiento
MESA AUXILIAR PARA CURACIONES	1	Bandeja superior en lámina de acero inoxidable con barandillas protectoras en la bandeja Con ruedas para fácil movimiento
ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	3	Plástico, autoclavable Vacío 600 mmhg, Velocidad de flujo 20 lts x min Nivel ruido menor a 60 DB Potencia 110 VA.
ASPIRADOR DE SECRECIONES PARA SALA DE PROCEDIMIENTOS	1	Vacío 680 mmhg Flujo > 30 lts x min Capacidad 5000 ml Nivel ruido < 60 DB
COLCHONETA PARA CAMILLA URGENCIAS 180X55CM	3	Espuma Rosada Forro en material impermeable para fácil desinfección Espesor de 5 cm
COLCHONETA PARA CAMILLA URGENCIAS 170X60CM	4	Espuma Rosada Forro en material impermeable para fácil desinfección Espesor de 5 cm
COLCHONETA PARA CAMILLA URGENCIAS 177X50CM	2	Espuma Rosada Forro en material impermeable para fácil desinfección Espesor de 5 cm
COLCHONETA PARA CAMILLA URGENCIAS 177X70CM	1	Espuma Rosada Forro en material impermeable para fácil desinfección Espesor de 5 cm
COLCHONETA PARA CAMILLA URGENCIAS 180X58CM	1	Espuma Rosada Forro en material impermeable para fácil desinfección Espesor de 5 cm
COLCHONETA PARA CAMILLA URGENCIAS 180X65CM	1	Espuma Rosada Forro en material impermeable para fácil desinfección Espesor de 5 cm



SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO
CONTRATO DE COMPRA –VENTA
No. 083 DE 2015

COLCHON PARA CAMA HOSPITALARIA 90X185 CM	3	Espuma Rosada Forro en material impermeable para fácil desinfección Espesor de 15 cm
COLCHON PARA CAMA HOSPITALARIA 90X190 CM	2	Espuma Rosada Forro en material impermeable para fácil desinfección Espesor de 15 cm

VALOR:

El valor total del presente contrato es de **Ciento Nueve Millones Doscientos Cuarenta Y Nueve Mil Cincuenta Y Dos Pesos Mcte (\$ 109.249.052).**

FORMA DE PAGO: La ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Quimbaya Quindío, cancelará al contratista el valor total del contrato contra entrega de los equipos, previa acta entrega y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

TERMINO DE EJECUCION:

Dos (2) Meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

DOMICILIO CONTRACTUAL:

Carrera 4 calle 19 Esquina Quimbaya, Quindío, ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús

Los suscritos, de una parte, **DIANA MARCELA CARDONA BARRERA** mayor de edad, residente en Quimbaya, Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía No. No. 25.026.265 de Quimbaya, obrando en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE QUIMBAYA-QUINDÍO, con NIT 890.001.006-8, en su calidad de Gerente de conformidad con el decreto de nombramiento 059 de mayo 31 de 2012 y el Acta de Posesión 031 del 01 de junio de 2012, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE;** y de otra, **SPEEDTRONICS COLOMBIA S.A.S** NIT 900730943-7, representada legalmente por JOHN DEYBI CARDONA RODRIGUEZ



SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO
CONTRATO DE COMPRA –VENTA
No. 083 DE 2015

identificado con Cedula de ciudadanía No. 75.099.364 de Manizales, Caldas quien en lo sucesivo se ha de denominar como el **CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente **CONTRATO DE COMPRA - VENTA**, el cual se ha de regir por las disposiciones legales de derecho privado contenidas en el Código del Comercio, Código Civil y demás legislación existente dentro del ordenamiento jurídico colombiano que conforme a la naturaleza jurídica del mismo le sea aplicable; y de manera especial, por el contenido de las cláusulas que dentro del contrato se estipulan, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que en atención a lo estipulado en el Manual de Contratación se elaboraron por parte del líder de la unidad funcional los estudios previos que justifican la necesidad de suscribir el presente contrato. **b)** La ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Quimbaya, es una entidad hospitalaria que presta todos los servicios de primer nivel de atención. **c)** En los últimos años como muchos Hospitales públicos de Colombia ha atravesado por una Crisis Financiera que generó ser categorizado en Riesgo Fiscal y Financiero Medio según resoluciones del ministerio de salud 2509 de 2012, 1877 de 2013 y 2090 de 2014. **d)** Por lo anterior, el Municipio de Quimbaya realiza Convenio Interadministrativo número 007 de 2014 con el fin de acatar dicho Programa y en cumplimiento de la Ley 1608 de 2013, trasladar recursos de cuentas Maestras y Rentas cedidas para el desarrollo del Plan de Sanearamiento fiscal y Financiero. Dentro de las Medidas de dicho Plan en la Categoría de Medidas de Fortalecimiento de la ESE se encuentra: Destinar recursos para mejorar la infraestructura física de la IPS así como equipos que cumplan con las normas de habilitación, ya que no se habían tenido recursos para Modernizar y suplir algunas necesidades de Equipos médicos y mobiliarios de las áreas porque algunos tienen uso de muchos años y otros se encuentran obsoletos, requiriendo mantenimientos correctivos frecuentemente y en ocasiones dejando parados los servicios por el daño. **e)** Para Llevar a cabo esta medida se solicitó a las áreas a través de almacén los requerimientos de equipos médicos y equipo mobiliario de uso médico para el Plan de Compras y se analizaron los pedidos bimensuales que realizan los jefes de las respectivas áreas para cumplir con la atención de los usuarios en salud y que no se habían podido adquirir por falta de recursos **f)** Que el CONTRATISTA cumple con los requerimientos mínimos exigidos por la entidad en los estudios previos. **g)** Que se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 499 del 27 de Agosto de 2015** por un valor de \$ 116.010,610 para cubrir el valor del contrato **g)** Que se ha verificado por parte de la entidad la ausencia de sanciones disciplinarias, fiscales o penales al contratista. **h)** Que de acuerdo con el estatuto de contratación y el Manual de contratación de la entidad se suscribirá un contrato bajo el proceso de contratación de mínima cuantía, en atención al objeto y cuanto del contrato. En mérito de lo expuesto, Hemos convenido en la celebración de un contrato de COMPRA-VENTA, contenido



SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO
CONTRATO DE COMPRA –VENTA
No. 083 DE 2015

en las cláusulas que a continuación se estipulan previa la consideración de que este documento se formaliza en observancia del trámite de contratación de mínima cuantía, previsto en el acuerdo 003 de 2014 en concordancia con el acuerdo No. 007 de 2014, expedido por la Junta Directiva: **PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ENTREGAR A LA ESE LOS EQUIPOS MEDICOS Y EQUIPO MOBILIARIO DE USO MÉDICO PARA MEJORAR LA ATENCION EN SALUD DE LOS USUARIOS Y EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO Y A LOS ESTANDARES DE HABILITACION (RESOLUCION 2003 DE 2014) DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE DEL OBJETO. **PARAGRAFO:** La propuesta presentada por el contratista hace parte integral del presente contrato, en tal virtud, se obliga a cumplirla íntegramente. **SEGUNDA: -Plazo de Ejecución.** La vigencia del contrato será de 2 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. **TERCERA: -Valor y Forma de Pago.** El valor total del presente contrato es de **Ciento Nueve Millones Doscientos Cuarenta Y Nueve Mil Cincuenta Y Dos Pesos Mcte** (\$109.249.052), La ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Quimbaya Quindío, cancelará al contratista el valor total del contrato contra entrega de los equipos, previa acta entrega y recibido a satisfacción por parte del supervisor. **CUARTA: -Obligaciones de las Partes:** **a) Del Contratista. 1)** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. **2)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **3)** Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales. **4)** Cancelar los aportes de salud, pensión y presentar al Supervisor los respectivos recibos de pago para realizar la cuenta de cobro. **5)** Entrega de los equipos requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas. **6)** Otorgar Garantía posventa mínima de un año de cada equipo. **7)** Otorgar mantenimiento durante el periodo de garantía de cada equipo. **8)** Brindar Capacitación al personal de la ESE en manejo de cada equipo. **9)** Realizar la instalación de cada equipo. **10)** Entregar Certificado de calibración (Metrología) de cada equipo. **11)** Asumir el transporte hasta las instalaciones de la ESE. **b) Del Contratante.** Son obligaciones del contratante. **1)** Hacer los pagos en los términos estipulados en el presente contrato. **2)** Aprobar y expedir la constancia de recibido a satisfacción de las actividades desarrolladas sobre la ejecución del contrato, con base en los informes mensuales y el informe final presentado por la contratista. **3)** Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales. **4)** Liquidar el contrato. **QUINTA:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o



SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO
CONTRATO DE COMPRA –VENTA
No. 083 DE 2015

terceros, en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo causados por su acción, omisión o negligencia, por los que responderá civil y penalmente, en los términos definidos en la ley. **SÉXTA: - Supervisión.** El seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato estará a cargo de LUIS FERNANDO ZULUAGA en su condición de Técnico administrativo almacenista de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Quimbaya Quindío, o quien haga sus veces. Quien se encargara de a) Informar a la gerencia oportunamente, el incumplimiento por parte de la contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que ésta incumpla; b) Certificar el cumplimiento del objeto del contrato como requisito para el pago que deba efectuarse al contratista; c) Ejercer estricta vigilancia en el cumplimiento de la obligación de la parte contratista sobre el pago de la seguridad social integral y la verificación que debe hacerse de la constatación del pago. d) Proyectar el acta de liquidación del contrato para la firma de las partes, dentro del término oportuno. d) Velar por el correcto cumplimiento de las obligaciones por parte de la ESE f) cumplir con las exigencias que señala la ley en su condición de interventor. **SEPTIMA. -Perfeccionamiento y Legalización.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **OCTAVA: -Imputación Presupuestal.** El valor del presente contrato se imputa al rubro No. 8000103 denominado Inversión Programa De Saneamiento Fiscal Y Financiero. Presupuesto de la vigencia 2015. **NOVENA: MODIFICACION CONCERTADA.** Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes. **DECIMA: CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** podrá ceder el presente contrato (o la obligación de ejecución personal del contrato) a una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad con el consentimiento previo del CONTRATANTE. La solicitud elevada por el CONTRATISTA, no obliga al CONTRATANTE a autorizar la cesión. **DECIMA PRIMERA RECLAMOS.** Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes deberán presentarse por escrito; recibida la reclamación, la parte requerida deberán pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada. **DECIMA SEGUNDA: MULTAS E INTERESES MORATORIOS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo del presente contrato contrae EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá imponerle mediante Resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno (1%) por ciento, del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación, las cuales, sumadas entre sí no podrán exceder el diez por ciento (10%), de dicho valor. **PARAGRAFO.** Si el incurso en incumplimiento fuere EL CONTRATANTE y tal



SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO
CONTRATO DE COMPRA –VENTA
No. 083 DE 2015

incumplimiento atañe al pago del precio pactado, éste indemnizará a aquél por los perjuicios causados con intereses moratorios liquidados al tres por ciento (3%) mensual. **DECIMA TERCERA MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes contratantes dirimirán las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución del contrato, agotando el siguiente procedimiento: a) Se recurrirá primero al arreglo directo, cuya etapa no podrá ser superior a sesenta (60) días calendario; b) Si fracasa la etapa anterior podrá recurrirse a la conciliación prejudicial. **DECIMA CUARTA: - De las Cláusulas Exorbitantes.** En la ejecución del presente contrato, el CONTRATANTE se reserva el derecho a hacer uso de las cláusulas exorbitantes de liquidación, terminación e interpretación unilateral y la caducidad del contrato, dentro de los términos establecidos en el Estatuto de Contratación Pública, cuando a ello hubiere lugar. **DÉCIMA QUINTA: -Inhabilidades e Incompatibilidades.** Manifiesta EL CONTRATISTA que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones normativas vigentes. **DECIMA SEXTA: -Descuentos.** El contratista autoriza a la ESE a realizar las deducciones o descuentos legales que correspondan. **DECIMA SEPTIMA: POLIZAS DE GARANTIA: CUMPLIMIENTO:** por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual a la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, con inicio a partir de la fecha de firma del acta de inicio del contrato. **CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS:** El valor del amparo de calidad no será inferior al veinte (20%) del valor total del contrato y estará vigente durante su plazo de ejecución y cuatro meses más. Se garantiza que los equipos objeto del contrato afianzado, tendrán las calidades previstas en él y su funcionamiento estará acorde con el objeto contractual. **DECIMA OCTAVA: Domicilio Contractual.** Acuerdan además las partes, como domicilio contractual, el municipio de Quimbaya, Quindío.

En señal de asentimiento, se firma por las partes el día (09) de Septiembre del año dos mil quince (2015)



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO
CONTRATO DE COMPRA –VENTA
No. 083 DE 2015**

DIANA MARCELA CARDONA BARRERA

Contratante

JOHN DEYBI CARDONA RODRIGUEZ

Representante Legal

Contratista.

Elaboro: Jennifer Gissella Rodríguez Lara/ Auxiliar Jurídico Ad- Honorem
Revisó: Joaquín Andrés Urrego Yepes/ Asesor Jurídico